



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

CLAVE: SEMI000980

FOLIO TRÁMITE: 176,291

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: COMONFORT

COLONIA: SANTA MARÍA TLAQUEPEKAN

CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA

CALLE CRUCE 2: PRECIPIO

GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA EXPEDICIÓN

23-abril-2021

EXTERIOR: 338

INTERIOR:

MC1205439

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021 IMPORTE: \$600.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:55 a	A: 10:00:55 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:55 a	A: 10:00:55 p
MARTES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 10:00:55 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:55 a	A: 10:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:55 a	A: 10:00:55 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:55 a	A: 10:00:55 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 10:00:55 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Pedro Solís

ACEPTÓ

SOLIS ULLOA PEDRO

Firma de

C. de

V. BEATRIS EUGENIA CORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE, JALISCO, MÉXICO,

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venidero comunitaria infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cervecería y juguete.
- El manejamiento y tránsito del puesto a través de pasadas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comensales similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.